

OPOSICION

Es el procedimiento mediante el cual los terceros que sientan afectados sus derechos con la aceptación de un diseño industrial pueden oponerse a la concesión de dicho diseño, dentro de un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de la solicitud del mismo en el Boletín Oficial de la ONAPI, (en virtud de lo que establece el artículo 8 de la Ley No. 424-06 del 20 de noviembre de 2006, la cual deroga y sustituye los artículos 61 al 66 de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial).

El servicio lo puede solicitar un tercero afectado o su representante legal.

A) Responsable del Servicio: DEPARTAMENTO DE INVENCIONES

B) Tasas:

Oposición de Registros de Diseños Industriales (Art. 8 Ley 476-06).	3,000.00
---	----------

C) Esta acción se puede iniciar de manera presencial ante la Oficina Principal de ONAPI u Oficinas delegadas.

D) Plazos ONAPI/PARTES

Fases del proceso	Tiempo
Presentación de la Oposición	30 días calendarios contados desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la ONAPI.
Notificación del recurso de Oposición a la parte impugnada por el Departamento de Invenciones	10 días hábiles
Escrito de defensa	La parte impugnada tiene un plazo de 30 días calendarios a partir del día siguiente de recibida la notificación. Este escrito se remitirá al opositor solo para fines de conocimiento.

Evaluación del Recurso	ONAPI resolverá sobre la oposición al momento de efectuar el examen de fondo de la solicitud.
------------------------	---

REQUISITOS

Realizar un escrito consignando que se trata de una Oposición al proceso de registro de un diseño industrial, dirigido al Departamento de Invenciones, conteniendo los siguientes datos:

- 1- Nombres y apellidos completo del impugnante y/o del representante, si lo tuviere.
- 2- Domicilio legal del impugnante y/o del representante, si lo tuviere.
- 3- Número de teléfono o celular.
- 4- Correo electrónico (si lo poseen).
- 5- Indicación expresa del diseño al cual se opone, número de solicitud y las razones o fundamentos de hecho y derecho que sustentan su recurso.
- 6- Aportar las pruebas que sustenten su pretensión. (Si procede).
- 7- Las firmas del impugnante o de su representante.

RECOMENDACIONES

- *Obtener las orientaciones pertinentes si las requiere.*
- *Presentarse ante la oficina con los documentos que requiere la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial y modificatorias, a fin de que estos documentos sean verificados por un Oficial de Servicio al Cliente.*
- *Pagar las tasas establecidas*